

Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

021915

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de diciembre 2017.

C. JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E



Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-120-2017, relativo al servicio para la adquisición de Materiales de Construcción, llevado a cabo entre el 20 de diciembre de 2017, con la publicación de la Convocatoria, y el 28 de diciembre de 2017, fecha de suscripción del contrato, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VII

C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.  
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.  
Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas.  
Subdirección de Control y Seguimiento de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas.  
Archivo.

*José Rubén Romero 32, Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, 53100, Estado de México. Tel (01 55) 55 07 30 88,  
barbosaf@hotmail.com*





Registro de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

# EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

*C. Francisco José Barlowa Guerrero*

la presente

## CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VII

Vigente a partir del 27 de abril de 2017 y hasta el 26 de abril de 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.

Dr. en B. Jorge Olvera García  
Presidente

D. Luis Ricárdo Sánchez Hernández  
Secretario de Actas





Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN  
LPNP-120-2017

Naucalpan de Juárez, diciembre 29, 2017

  
1



Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

TESTIMONIO sobre la Licitación Pública Nacional Presencial celebrada entre el 19 de diciembre de 2017 con la revisión de las bases y el 29 de diciembre de 2017 fecha de suscripción de los contratos.

El objetivo de éste documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-120-2017	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR MEDIO DE CONTRATO ABIERTO

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación de los testigos sociales en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado en la misma Gaceta el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de licitaciones públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento y la normatividad aplicable a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal, por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el acto de contraoferta, el fallo de adjudicación y la formalización de los contratos son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de bases; junta de aclaraciones, presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que los oferentes atendieran los requerimientos señalados en las bases, asistí a la Sesión Extraordinaria 118/2017 del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, presencié el acto de contraoferta, verifiqué el contenido del fallo y la suscripción del contrato correspondiente.





Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos del oferente, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-120-2017.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación. El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su transparencia, eficacia, eficiencia y honestidad, y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como Unidad Contratante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Subdirección de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión de la Coordinación del Programa de Apoyo a la Comunidad de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de área usuaria

L.E. Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social 011-2011-VII



MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-120-2017, elaborada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <<Obligaciones del Testigo Social>>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

### I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 29 de diciembre de 2017.

### II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar y ejecutar políticas públicas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaría el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Manejar los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la adquisición de Materiales de Construcción: LPNP-120-2017, bajo el esquema de contrato abierto para el periodo que comprende desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, correspondiente programa Suministro de materiales para obras y acciones de beneficio social, equipamiento y operación de la infraestructura para el desarrollo y apoyo a la comunidad.

### III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL



El licenciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, ostenta registro como Testigo Social 011-2011-VI, con vigencia del 27 de abril de 2017 al 26 de abril de 2018. Se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

Con fecha 19 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato Pedido SF-086/2017 para realizar el servicio de atestiguamiento para el Proceso Adquisitivo relativo al giro: Adquisición de Materiales de Construcción; sub-giro Materiales de Construcción en General.

#### IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

- Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.
- Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.
- Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.
- Origen de los Recursos.- Ingresos propios del Sector Central.
- Programa.- Materiales de Construcción para obras y acciones de beneficio social, equipamiento y operación de la infraestructura para el desarrollo y apoyo a la comunidad, que se detallan en el anexo UNO y UNO-A de las bases.
- Protocolo.- Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de septiembre de 2015
- Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.



Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA/00415-2017 se emitió el 20 de diciembre de 2017 la convocatoria 074-2017, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de Materiales de Construcción. La Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial número LPNP-120-2017.

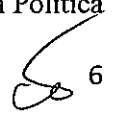
Con fecha 06 de octubre de 2017, el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan S. Esquivel Senties, emitió un acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en los periódicos OVACIONES Y FINANCIERO, por medio del cual se da a conocer que se habilitaron los días 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2017, para que se puedan sustanciar los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios, hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus anexos.	19 de diciembre
Publicación de la Convocatoria	20 de diciembre de 2017
Venta de bases	20, 21, 22 de diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de diciembre de 2017
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	26 de diciembre de 2017
Sesión Extraordinaria número 118 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 341-2017.	27 de diciembre de 2017
Acto de Contraoferta	27 de diciembre de 2017
Fallo del Adjudicación	27 de diciembre de 2017
Suscripción del Contrato	28 de diciembre de 2017

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política

 6





del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas aplicables, publicó el 06 de marzo de 2017, en los periódicos CAPITAL y OVACIONES, la convocatoria 074-2017 dirigida a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-120-2017, para la adquisición de Materiales de Construcción, como se describe en los anexos UNO y UNO-A de las bases correspondientes.

Adquirieron bases las siguientes personas jurídico colectivas:

- GRUPO TAWER, S.A. DE C.V.
- ECE, S.A. DE C.V.

#### VI JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se realizó el 23 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento. Al acto asistieron las empresas TAWER, S.A. de C.V., representada por el C. JUAN CARLOS DÍAZ FRANQUÍS y ECE, S.A. de C.V., representada por el C. JESÚS MAURICIO PÉREZ GARCÍA.

No se recibieron cuestionamientos de orden técnico o de orden administrativo. Tampoco se realizaron aclaraciones por parte de la Unidad Usuaria.

Fungió como representante de la Dirección General de Recursos Materiales la Lic. Karen Victoria Peña Rueda, y el L.C. José Alberto Vilchis, adscrito al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas con el cargo de Líder A de Proyecto, verificó que se aplicará el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales" Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

#### VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 26 de diciembre de 2017, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPNP-121-2017, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

La funcionaria designada por la Dirección General de Recursos Materiales, Lic. Karen Victoria Peña Duarte, abrió los sobres con las propuestas técnicas y económicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por las empresas y precisó el objetivo del acto de



Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta de ECE, S.A. DE C.V. representada por el C. JESÚS MAURICIO PÉREZ GARCÍA consta de 202 (DOSCIENTOS DOS FOJAS) y cumple con los requerimientos técnicos en su parte cuantitativa.

La propuesta del GRUPO TOWER, S.A. de C.V., representada por el C. JUAN CARLOS DÍAZ FRANQUIS fue desechada por los siguientes motivos:

“Indicativamente, incumple con los puntos 2, QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR. 2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA EL OFERENTE, 2.3.3. La Documentación que se indica en el Anexo Uno-A. Los documentos citados se presentarán en la propuesta técnica, específicamente con el punto: A. 24. IMPERMEABILIZANTE. Los oferentes deberán presentar Hoja de Resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo, con una antigüedad no mayor a seis meses, mismos que serán cotejados con el original; los valores que serán revisados son los señalados con (\*) incluidos en las especificaciones de bienes de este requerimiento, el no cumplimiento de alguno de estos valores será causa de desechamiento, los demás valores solicitados se apegarán a los puntos 16.2.1, 16.2.2 y 16.2.3 de las bases. NOTA: los oferentes que obtuvieron calificación en la evaluación global de calidad de (E) Excelente o (MB) Muy Bien, en calidad “A” o calidad “B” en la revista del Consumidor del mes de febrero de 2005, para el modelo o línea ofertado, no será necesario que presenten Hoja de resultados de Servicio Externo por parte del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor o Reporte de Resultados del Instituto Mexicano del Petróleo. En razón de que no presenta dicho documento solicitado en el Anexo Uno-A de las bases de licitación pública nacional presencial LPNP-120-2017; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de



Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

México y Municipios y 86, fracción VII, de su Reglamento y los puntos 6.1.9 y 6.2.1, de las bases de la licitación, por lo anterior es procedente desechar la propuesta técnica de la referida empresa”.

Respecto a la propuesta económica, la empresa ECE, S.A. DE C.V. cotizó una partida por un importe total de \$ 348'554,000.00.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N..N) la cual consta de 08 (ocho) fojas útiles.

En el acto fueron devueltos los sobres de las propuestas de la empresa TRAWER, S.A. DE C.V., a su representante legal.

La L.C. Karina Segundo Hernández, adscrita al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas con el cargo de Líder A de Proyecto, verificó que se aplicará el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales” Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 23 de septiembre de 2015.

Comité

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su Sesión Extraordinaria 118 celebrada el 27 de diciembre de 2017, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; aplicó los SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Con base en los criterios de análisis y evaluación enlistados y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:



El oferente denominado ECE, S.A. de C.V., cumple con las documentales solicitadas en las bases y cotiza una partida, por un importe total de \$ \$348,554,000.00

Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores, mediante el oficio número 203422201/1497/2017, de fecha 27 de diciembre; resulto que la claves de verificación ofertadas estaban dentro del precio de mercado, no siendo necesario recurrir a contraoferta toda vez que los precios ofertados se encuentran dentro del precio de mercado y las propuestas calificaron en la etapa de análisis cualitativo El Comité emitió el acuerdo de adjudicación 341/2017.

#### VIII ACTO DE CONTAOFERTA

El 27 de diciembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k, y 86, fracción X, de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el procedimiento de contraoferta del procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-120-2017, referente a la contratación del servicio de combustibles, lubricantes y aditivos.

Registro su asistencia la empresa ECE BROXEL., S.A.P.I. DE C.V., representada por el C. JESÚS MAURICIO PÉREZ GARCÍA.

La funcionaria designada, Lic. Karen Victoria Peña Rueda, informó al oferente participante, que los precios ofertados por su representada, se encuentran dentro del precio de mercado captado por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores; o bien porque sus propuestas no calificó en la etapa de análisis cualitativo. No siendo necesario recibir contraoferta.

#### IX FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió lo siguiente:

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos de los bienes que serán adquiridos a través de Contrato Abierto es el siguiente:

Requisición	Clave de Verificación	Unidad de Medida.	Monto mínimo	Monto Máximo
CA-00415-2017	2491010007-001	Paquete	\$209,132,400.00	\$348,554.000.00

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado del paquete. La descripción del paquete se especifica en el anexo UNO.

SEGUNDO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de





Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, SE DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-120-2017 a favor del oferente que a continuación se mencionan, por un importe total de \$348,554,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

ECE, S.A. DE C.V

Requisición	Clave de Verificación	Descripción	Unidad de Medida.	Cant.	Precio unitario	Importe Total
CA-00415-2017	2491010007-001	Materiales de Construcción Varios	Paquete	1	\$348,554,000.00	\$348,554,000.00

Total \$348,554.00.00

TERCERO. Las empresas adjudicadas deberán cumplir con la suscripción de los contratos en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

CUARTO. La empresas adjudicadas, deberá cumplir con la entrega que será a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el entendido que la entrega total de los bienes podrá solicitarse en cualquier momento del periodo establecido; es decir, que se tendrá que cumplir con las fechas que establezca la subdirección de logística de materiales y control de almacenes de la coordinación del programa de apoyo a la comunidad y al desfasarse en la entregas se estará incumpliendo en el contrato, por lo que se aplicarán las sanciones correspondientes

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberán entregarlas los oferentes adjudicados, en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

SEXTO. Los oferentes adjudicados deberán garantizar contra defectos o vicios ocultos los bienes en la forma y términos establecidos en el punto 11.5 de las bases.

SÉPTIMO. Notifíquese a los oferente participantes el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el LIC. JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 27 de diciembre de 2017.

#### X CONTRATO

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes número CB/139/2017 con el representante legal de la empresa ECE , S.A. DE C.V., elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables y comprende las condiciones



Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social

aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador de bienes.

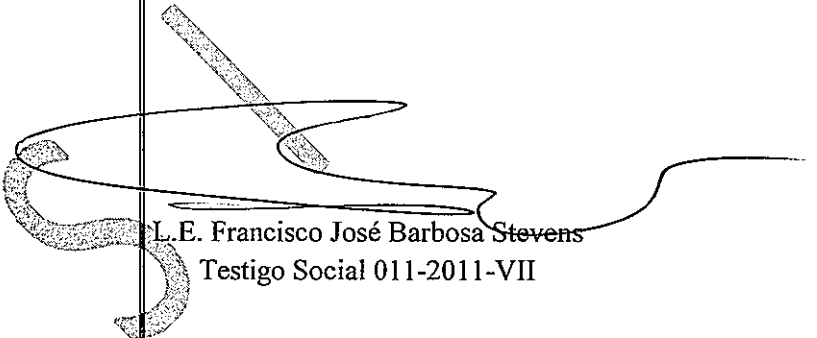
#### XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-120-2017, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de las propuestas incluyendo la emisión de los dictámenes de adjudicación, fallo y formalización de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

#### XII RECOMENDACIÓN

Llevar a cabo un seguimiento puntual de las entregas a fin de aplicar sanciones en caso de presentarse incumplimientos de entrega conforme a lo dispuestos en las bases y el contrato administrativo de adquisición de bienes correspondiente.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens  
Testigo Social 011-2011-VII

